



RESOLUCIÓN Nº 007
“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
TENDIENTE A REVISAR Y APROBAR ESTUDIO DE TRAFICO (ET)
DENOMINADO PROYECTO SMART OFFICE CENTER

La Suscrita Jefe de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002; el Decreto Distrital Nº 0868 de 2008; la Resolución 004 del 17 de abril de 2009 expedida por el Secretario Distrital de Movilidad ; Ley 1437 de 2011

Y
CONSIDERANDO:

Los Antecedentes que se relacionan a continuación:

Que el Señor **MARCO FERNANDO GALVIS QUINTERO**; presento ante la Secretaría Distrital de Tránsito escrito que contiene relación de documentos con el fin de obtener aprobación del Estudio de Tráfico del proyecto edificio SMART OFFICE CENTER, ubicado en la Carrera 51B Nº 80-76 de la Ciudad de Barranquilla así:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio.
2. Carta de compromiso.
3. Poder para notificación.
4. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del Señor Alfredo Sanjuán

Calvo, autorizado para notificarse de la resolución por la cual se aprueba el estudio de tránsito para el proyecto Smart Office Center, desarrollado por la Unión Temporal Smart Office Center, con el fin de ser revisados y aprobados, por la Secretaría de Movilidad del Distrito de Barranquilla, a través del Jefe de la Oficina Técnica delegado como competente para conocer el referido tramite, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº 004 del 17 de abril de 2009, “ Por medio de la cual se delegan una funciones”.

Que el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, señala que: “Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio



RESOLUCIÓN Nº 007
“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
TENDIENTE A REVISAR Y APROBAR ESTUDIO DE TRAFICO (ET)
DENOMINADO PROYECTO SMART OFFICE CENTER

masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario iniciar la actuación administrativa y darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 1347 de 2011, en el sentido de comunicar el inicio y existencia de la misma a las terceras personas que puedan resultar directamente afectadas por la decisión, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, así como a los terceros indeterminados

En merito de lo expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a revisar y aprobar Estudio de Tráfico (ET), presentado por el Señor **MARCO FERNANDO GALVIS QUINTERO**; ante la Secretaría Distrital de Tránsito con el fin de obtener aprobación del Estudio de Tráfico del proyecto edificio SMART OFFICE CENTER, ubicado en la Carrera 51B Nº 80-76 de la Ciudad de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el inicio y existencia de la presente actuación administrativa, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, a las terceras personas **indeterminadas** que puedan resultar directamente afectada por la decisión para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, conforme a lo normado en el inciso 2ª del artículo 37 del CPACA, para lo cual se deberá efectuar la publicación de que trata la citada norma, en medio masivo de comunicación nacional o local a cargo de la Unión Temporal SMART OFFICE CENTER representada legalmente por Marco Fernando Galvis Quintero empresa Solicitante, con un término de cinco (5) días hábiles, después de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Póngase a disposición de los terceros indeterminados que se crean con interés en la resueltas de la presente actuación las diligencias practicadas y adelantadas por la Secretaria de Movilidad, referente al presente caso, las cuales podrán ser consultadas ante el Jefe de la Oficina Técnica de esta entidad.



RESOLUCIÓN Nº 007
“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
TENDIENTE A REVISAR Y APROBAR ESTUDIO DE TRAFICO (ET)
DENOMINADO PROYECTO SMART OFFICE CENTER
ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el párrafo del artículo 38 del CPACA.

Dado en el D.E.I.P.B a los nueve (17) días del mes de Octubre de 2012.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA HERRERA TORRES
Jefe Oficina Técnica
Secretaria Distrital de Movilidad

Proyecto: E.N.M. Asesor.